



PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE BIBLIOTECARIO/A, EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS DE BOGOTÁ (COLOMBIA), DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BRASIL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DE 24 DE AGOSTO DE 2022 (PUBLICACIÓN 05/09/2022).

Finalizado el proceso selectivo convocado el 24 de agosto de 2022 para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de bibliotecario/a, en el Centro Cultural y Educativo Reyes Católicos de Bogotá (Colombia), dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, a propuesta del órgano de selección, esta Subsecretaría resuelve:

- Primero. Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, según anexo adjunto.
- Segundo. Adjudicar la plaza convocada a Diana Alexandra Perico Ortiz, con documento de identidad nº \*\*\*\*6873, como primera aspirante en puntuación de dicha relación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica  
EL SUBSECRETARIO  
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Inmaculada Toribio Candil

JACOBO MIR MERCADER. PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN





ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN		
		FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
PERICO ORTIZ, Diana Alexandra	****6873	15,25	20,00	35,25
SANTOS MALDONADO, Ross Geraldine	****3066	12,75	15,15	27,90

